



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 007-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Febrero 18, 2025



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 007-O-2025

Fecha: Martes, 18 de febrero de 2025
Hora: 09H30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-25.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-25, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector de Totorá Manzana, de la parroquia San Fernando, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Miraveles, de la parroquia San Fernando, del cantón Ambato, de propiedad de los señores QUISINTUÑA PUNINA ÁNGEL ERNESTO y QUISINTUÑA TALAHUA ISOLINA GUILLERMINA, de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-26.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-26, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como Lote 3, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la Av. Benjamín Franklin, sector San Vicente de Picahua, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges RUMIPAMBA MOROCHO PEDRO y RUMIPAMBA CARANQUI MARÍA DE LOURDES, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-27.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-027, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, hoy según el catastro en la calle Alberto Saquilema Lituma, en la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS MONTERO MARÍA MARTHA y CÁRDENAS SALINAS LUIS ANTONIO, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-28.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-28, en cuya parte pertinente del numeral 2





resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble señalado como Primer Lote, ubicado según certificado en el sector Tangaiche de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, hoy según catastro municipal calle 1 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MORALES SÁNCHEZ LUIS ANIBAL y MOYOLEMA SAILEMA MARÍA CARMELINA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO."

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-29.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-29, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector El Calvario, en la Av. Alexander Graham Bell y calle Christian Barnard de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la Compañía de Transporte de Carga Pesada ANDESITRANS S.A.; inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025.

Ambato, 14 de febrero de 2025.

LA NUEVA HISTORIA



Firmado electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 007-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 007-O-2025, a las nueve horas con treinta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
2. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
3. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
4. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
5. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
6. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
7. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
9. abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas y abogada María José López Cobo.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio SC-AVC-2025-008, suscrito por el abogado Alex Valladares, Concejale de Ambato, mediante el cual solicita reconocer al artista ambateño Pablo Cubillo, quien ha tocado en varias bandas y colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santa María, entre otros y ha tenido el honor de presentarse en escenarios de gran prestigio como el Madison Square Garden en Nueva York.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.





Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *"Como menciona el oficio pertinente existe un ambateño migrante que viajó hacia los Estados Unidos en el año 2004, es decir, ya 21 años atrás y que es músico y que ha tenido la oportunidad de tocar en una de las bandas más reconocidas a nivel mundial como es Maná, fue guitarrista porque ganó un concurso y una de las presentaciones la pudo hacer en el Madison Square Garden de Nueva York, también ha tocado en otros espacios más, con otros artistas más y durante la pandemia pudo conformar un grupo en conjunto con sus cuatro hijas menores de edad y que tuvo la oportunidad de ser reconocidos también a través de las cadenas de Univisión y cadenas norteamericanas y que ha puesto el nombre de Ambato y del Ecuador en lo más alto, así es que solicito estimada Alcaldesa y compañeros que se incorpore como primer punto del orden del día para que pueda ser reconocido el martes 4 de marzo por parte de este Concejo Municipal"*; moción que tiene el apoyo correspondiente.

*Siendo las nueve horas con treinta y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incluye como primer punto del orden del día"*.

A continuación, da lectura al oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0021-OF, suscrito por la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2025, petición que la formula con sustento en lo prescrito en el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; además, que se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Interviene la concejala Anabell Pérez y dice: *"Por favor solicitaría que se incorpore como segundo punto del orden del día el documento que ha sido dado a lectura por parte de la Secretaría de Concejo"*; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incluye como segundo punto"*.

A continuación, informa lo siguiente: *"No hay más comunicados señora Alcaldesa, debo en este momento indicar señora Alcaldesa que tenemos la presencia y visita de los ciudadanos a través de los representantes, coordinadora del interior del Mercado América la señora María Cabezas y el señor Walter Castro, Presidente de la Feria Ciudadana del Mercado América quienes desean hacerse presentes en este Concejo Municipal y si es con su autorización podrían ser recibidos en un receso"*.





Interviene la concejala Sandra Caiza y solicita que se apruebe el orden del día y luego se proceda con la solicitud.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *"Un poco preocupado realmente por el hecho de que, yo creo que estamos tomando rumbos diferentes al objetivo de esta sesión del Concejo Municipal, perdón que diga eso, hay espacios para dar reconocimientos a la señora Alcaldesa, es cierto que la ciudadanía es coherente con las acciones que hace la Administración, pero yo creo que hay espacios, este es un espacio que se toma decisiones, más no para hacer propaganda o simplemente reconocer a una persona por su trabajo que nos ha encargado la misma ciudadanía, solicito que se respete este Concejo Municipal y nos allanemos al objetivo para lo cual se convoca a las sesiones del Concejo Municipal, por favor pido a usted señora Alcaldesa que tome esas decisiones, si es que hay que hacer algún reconocimiento, que se le haga, pero en los espacios y tiempos oportunos y pertinentes, muchas gracias".*

La señora Alcaldesa expresa: *"Vamos a someter a votación para la aprobación del orden del día, la voluntad del pueblo no será truncada en ninguna forma, así se lo ha mencionado en el Concejo Municipal, por favor procedamos".*

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que existe la inclusión de dos puntos adicionales y pregunta si alguien mociona la aprobación del orden del día.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona la aprobación del orden del día; moción que tiene el apoyo correspondiente.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto favorable de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el orden del día N° 007-O-2025".*

*Siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Inmediatamente, la señora Alcaldesa solicita declarar en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Durante el receso reciben a los ciudadanos María Cabezas y Walter Castro representantes del Mercado América quienes realizan un reconocimiento a la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc siendo las nueve horas con cincuenta minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal.





1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-008, suscrito por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita reconocer al artista ambateño Pablo Cubillo, quien ha tocado en varias bandas y colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santa María, entre otros, y ha tenido el honor de presentarse en escenarios de gran prestigio como el Madison Square Garden en Nueva York.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *"Gracias Alcaldesa, como lo había mencionado al inicio de la sesión, Pablo Cubillo es un ambateño que por circunstancias de la vida tuvo que emigrar hacia los Estados Unidos en el año 2004 y que desde ahí ha empezado una carrera artística y ha puesto el nombre de Ambato y Ecuador en lo más alto, ha tenido la oportunidad de tocar como guitarrista principal de Maná en una de sus presentaciones en el Madison Square Garden de Nueva York, luego de aquello en la época de pandemia como lo mencionaba junto con sus hijas para evitar el estrés con lo que se mantenía en esa época, agrupó a su familia, a él y a sus cuatro hijas y conformó el grupo Los Cubis quienes han sido reconocidos por varias cadenas televisivas de Estados Unidos como Univisión y que insisto, ha puesto el nombre de Ambato y del Ecuador en lo más alto, ha tenido varios reconocimientos y varias giras a nivel de Estados Unidos y por eso es que aprovechando la presencia que tendrá él y Los Cubis el 4 de marzo del 2025, solicito a través de este Concejo Municipal aprobar la resolución en donde se le reconocería esa fecha a Los Cubis, por esta música o por esta representación que tiene un ambateño a nivel internacional, eso pongo en consideración, he pasado también a Secretaría el modelo o el borrador de resolución para que sea considerado en el Pleno del Concejo".*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la parte resolutive del Reconocimiento.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"Ha sido norma común en el Municipio resaltar la presencia de los ambateños en actividades, más aún cuando su habilidad, su talento rebasan las fronteras locales, la música dicen que llega donde las palabras no alcanzan y considero que es así, aquellos que tienen el talento de expresar lo que no se ve, lo intangible a través de música, de composición, de arte, vale la pena tenerlo en cuenta, en este sentido el grupo musical Los Cubis he tenido la oportunidad de escucharlos, tienen el mérito necesario, en tal consideración, la moción presentada por el concejal Alex Valladares apoyaría esta moción".*

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza en uso de la palabra dice: *"Creo que este seno de Concejo se identifica por eso, por ese reconocimiento que le estamos haciendo igual a grandes deportistas que en sí están poniendo en alto el nombre de nuestra ciudad, bueno, pese a que muchas personas quieren traer malas noticias, pero como usted ya lo dijo, los buenos somos más y este seno del Concejo creo que hoy va a decidir igual hacer ese reconocimiento a este compañero Pablo Cubillo, entonces igual creo que hay una moción y como Sandra Caiza también apoyo esa moción y continuemos, muchas gracias".*





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo e indica que el 4 de marzo es carnaval, por lo que consulta si es necesario cambiar la fecha específica o no.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Vamos a dar la palabra a la Procuraduría, a pesar de que obviamente si es la decisión del Concejo Municipal obviamente tendremos que sesionar"*.

Interviene el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal y expresa: *"La Ordenanza de Concejo Municipal establece que los días martes tiene que ser las sesiones ordinarias, en ese sentido corresponderá a la señora Alcaldesa realizar las convocatorias correspondientes como manda la misma normativa sin ningún inconveniente que sea feriado o no"*.

Retoma su intervención el concejal Rumiñahui Lligalo y sugiere que se cambie para el próximo martes o el miércoles 5 de marzo en una sesión extraordinaria.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *"Habría un inconveniente porque obviamente al venir desde Estados Unidos, tengo entendido que van a estar desde el 27 al 5 de marzo aquí en la ciudad y retornarían nuevamente allá, entonces por eso es que se ha tomado en consideración que sea el martes 4 de marzo para poder hacer el reconocimiento"*.

La señora Alcaldesa pregunta si se ratifica en su moción incluida la fecha; el concejal Alex Valladares responde que sí.

Al existir el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:





RC-031-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";
- Que el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...);
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" (...);
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría,





en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- *Que mediante oficio SC-ACV-2025-008 del 11 de febrero de 2025, el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal del martes 18 de febrero de 2025, su pedido de reconocer al artista ambateño Pablo Cubillo, quien ha tocado varias bandas y colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santamaría entre otros y ha tenido el honor de presentarse en escenarios como el Madison Square Garden en Nueva York;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2025, acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2025-008/2025-9628.

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de felicitación al músico Pablo Iván Cubillo Luzuriaga, y a su grupo musical familiar "Los Cubis" por su destacada trayectoria y por llevar con orgullo el nombre de Ambato y Ecuador a nivel internacional, ya que ha tocado varias bandas, ha colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santamaría entre otros, y ha tenido el honor de presentarse en escenarios como el Madison Square Garden en Nueva York.

Después de la votación, la señora Alcaldesa encarga la presidencia de la sesión al señor Vicealcalde, Luis Manobanda ya que tiene una agenda prevista.

Interviene el señor Vicealcalde y solicita continuar con el orden del día; la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al segundo punto del orden del día.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0021-OF, suscrito por la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días jueves 20 y viernes 21 de febrero del 2025, petición que la formula con sustento en lo prescrito en el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; además, que se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y mociona que se apruebe tal cual está el pedido; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y el*





voto a favor del señor Presidente señor Luis Manobanda, la ausencia de la ingeniera Diana Caiza Presidenta de este Concejo Municipal, Alcaldesa del cantón Ambato, se aprueba el punto número 2".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:		12			2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-032-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,





acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...);





- Que mediante oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0021-OF, del 18 de febrero de 2025, la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días jueves 20 y viernes 21 de febrero de del 2025, conforme lo disponen los artículos 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; de la misma manera requiere se convoque en legal y debida forma a su alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-SAPC-2025-0021-OF (FW 2025/11107)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones a la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, los días jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025; y, convocar a su concejala suplente, quien al principalizarse actuará en todo lo que corresponda.

*Siendo las diez horas con dos minutos sale de la sesión el concejal Carlos Ibarra.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-25.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-25, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector de Totorá Manzana, de la parroquia San Fernando, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Miraveles, de la parroquia San Fernando, del cantón Ambato, de propiedad de los señores QUISINTUÑA PUNINA ÁNGEL ERNESTO y QUISINTUÑA TALAHUA ISOLINA GUILLERMINA, de estado civil casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-25, con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra, de la ingeniera Sandra Caiza, la presencia del señor Luis Manobanda como Presidente y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato".

*Siendo las diez horas con tres minutos ingresa a la sesión el concejal Carlos Ibarra.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-26.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-26, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como Lote 3, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la Av. Benjamín Franklin, sector San Vicente de Picahua, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges RUMIPAMBA MOROCHO PEDRO y





RUMIPAMBA CARANQUI MARÍA DE LOURDES, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-26, con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, la presencia del señor Luis Manobanda como Presidente y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato"*.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-27.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-027, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, hoy según el catastro en la calle Alberto Saquilema Lituma, en la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS MONTERO MARÍA MARTHA y CÁRDENAS SALINAS LUIS ANTONIO, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *"Se da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-027, con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el señor Luis Manobanda como Presidente y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato"*.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-28.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-28, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble señalado como Primer Lote, ubicado según certificado en el sector Tangaiche de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, hoy según catastro municipal calle 1 de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MORALES SÁNCHEZ LUIS ANIBAL y MOYOLEMA SAILEMA MARÍA CARMELINA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-28, con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, la presencia del señor Luis Manobanda como Presidente y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato"*.





7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-29.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-29, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector El Calvario, en la Av. Alexander Graham Bell y calle Christian Barnard de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la Compañía de Transporte de Carga Pesada ANDESITRANS S.A.; inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *"Este Concejo Municipal da reconocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-29, con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el señor Luis Manobanda como Presidente y la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato"*.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del acta; moción que tiene el apoyo correspondiente.

A continuación, interviene el concejal Patricio Lozada e indica que salva su voto por no haber estado presente en esa sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 9 votos a favor, 2 votos en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, el voto salvado del señor Patricio Lozada y la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, en tal virtud el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve aprobar el contenido del Acta 004-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025"*; además se constata la ausencia de la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del cantón Ambato.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza				x	
2	Ing. Gonzalo Callejas	x				
3	Abg. Sabina Gamboa	x				
4	Lic. Carlos Ibarra	x				
5	Abg. María José López		x			
6	Sr. Patricio Lozada					x
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Eco. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				





13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x	
Total:		9	2		2	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-033-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma





que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 004-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025, no existe ninguna observación a su contenido;
- Que en la presente sesión el concejal Patricio Lozada salva su voto por no haber estado presente en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal es a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2025, acogiendo el contenido del Acta 004-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 004-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2025, con el voto salvado del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Presidente, Luis Manobanda agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con ocho minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	06/03/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	06/03/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-047-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 007-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de febrero de 2025, no existe ninguna observación a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal es a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **11 de marzo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 007-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 007-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de febrero de 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 19 de marzo de 2025.- **Notifíquese.**



Firmado electrónicamente por:
**MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 007-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-03-19
Fecha de aprobación: 2025-03-19

LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 20 de marzo de 2025

Asunto: Notificar Resolución Concejo No. RC-047-2025 y suscribir el ACTA No.007-O-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-047-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 007-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de febrero de 2025".

A la vez que también se da a conocer que con el objeto de cumplir con la implementación del sistema municipal de gestión documental "cero papeles" para la elaboración de oficios, oficios circulares, memorándums y memorándums circulares en cumplimiento de la Norma-Técnica-Ecuatoriana-NTE-INEN-2410-2013, me permito remitir de manera digital a través del sistema documental SmartOfi, el Acta No. 007-O-2025, de la sesión ordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Ambato para la suscripción de la Máxima Autoridad, por lo que una vez que se encuentre suscrita la misma, sírvase remitir el trámite a la Secretaria de Concejo Municipal para el archivo y posterior la publicación en la página Web Municipal.

LA NUEVA HISTORIA

Atentamente,



F i r m a d o
electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abogada

Margarita Mayorga Lascano

Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RC-047-2024_ACTA_007-O-2025__18-02-2025_firmado_firmado.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

12 JUN 2025
Sandra 8:42

